

DIARIO DE

BARCELONA,



Del domingo 1 de

setiembre de 1833.

Nuestra Señora de la Consolacion, San Gil Abad y San Lupo Obispo y Confesor.

Las cuarenta horas estan en la iglesia parroquial de San Pedro: se reserva á las siete de la tarde.

Sale el Sol á las 5 horas y 29 minutos, y se pone á las 6 y 31.

Dia horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
31 6 mañana.	18	8 3/2 p. 6 l.	O. semicub.
id. 2 tarde.	19	5 3/2 4	E. var. id.
id. 10 noche.	17	3/2 5	O. S. sereno.

Evaporacion en agosto..... 6 p. 2 l.
 Lluvia..... 2 8

NOTICIAS ESTRANGERAS.

PORTUGAL.

Lisboa 17 de agosto.

Seccion de Negocios eclesiásticos.

Atendiendo á que la institucion de prelados mayores de las órdenes militares, monásticas y cualesquiera otras corporaciones que viven congregadas en comunidad, es opuesta al espíritu del Evangelio, y nociva á la religion católica romana, segun la cual los fieles son súbditos espirituales del obispo diocesano: y considerando ademas que dicha institucion ha sido siempre contraria á la independenciam del gobierno, y á la consolidacion de las instituciones monárquicas establecidas en la carta constitucional de la nacion portuguesa, cuya estabilidad y permanencia es objeto de mi mayor solicitud: he tenido á bien, en nombre de la Reina, decretar lo siguiente:

Artículo 1.º En las comunidades de todos los conventos, monasterios y casas religiosas de uno y otro sexo, en que hubiere doce individuos profe-

tos, formarán inmediatamente capítulo, en que á pluralidad de votos se elegirá un prelado local para regirlos y gobernarlos durante un año. Hecha la elección, el prelado y la comunidad darán parte de ella al ordinario de la diócesis, á quien prestarán obediencia, y el acta se enviará á la secretaría de Estado de los Negocios eclesiásticos y de Justicia.

2.º En los conventos, monasterios, casas regulares y hospicios, en que hubiere menos de 12 individuos profesos, el prelado actual lo hará saber al gobierno por la seccion correspondiente, para que los religiosos de dichas casas se reúnan á los de otras que hayan de permanecer: se extinguirán las primeras, y sus bienes se incorporarán en los nacionales.

3.º Los ordinarios de las diócesis en que estuviesen dichos conventos, monasterios ó casas religiosas, aceptarán su obediencia y gobernarán á los religiosos como á los demas eclesiásticos, haciéndoles observar las reglas de su institucion.

4.º Los ordinarios y comunidades que negaren obediencia con cualquier pretexto que sea á las determinaciones del presente decreto, serán procesados y castigados como *rebeldes á la Reina*; y las casas de estas comunidades extinguidas, sus bienes incorporados en los nacionales, y sus individuos privados de los socorros del gobierno.

5.º *Quedan revocadas todas las leyes en contrario.* El ministro de Hacienda, interino de Negocios eclesiásticos y de Justicia, lo tendrá así entendido, y lo hará ejecutar. Palacio de las Necesidades 9 de agosto de 1833. = D. Pedro, duque de Braganza. = Josef de Silva Carvalho. (*Crónica del 16.*)

Noticias de Oporto.

El 9 del corriente á las dos y tres cuartos de la mañana el enemigo retiró con el mayor silencio sus centinelas avanzadas y los piquetes apostados en su extrema derecha al Norte del Duero hasta Carvalhido, y despues abandonó con mas celeridad los reductos de Castro, Ervilha, Seralves y otro que ya habian construido ocultamente en frente de Vanzeller por detras de los pinares cerca de la casa del cónsul de Austria: posiciones que mandó ocupar inmediatamente el conde de Saldanha. El enemigo, que solo conservaba algunos cañones de campaña, se retiró al reducto Real, teniendo fuertes piquetes en el camino de Braga. El conde de Saldanha no quiso que nuestras descubiertas pasasen de Leza.

Hasta las dos y media de la tarde del 12 conservó el enemigo su extrema derecha en dicho reducto, y su extrema izquierda en los Carvalhos al sur del Duero, y una fuerza de 2 á 30 hombres en Villanova de Gaya, y poca fuerza en la misma margen hasta la Foz con alguna artillería de campaña y una ó dos piezas de grueso calibre, mostrando siempre la intencion de marchar hácia San Pedro de Sul. El dia 11 tenia el general Clouet su cuartel general en Rio-Tinto. Al Norte del Duero habia una fuerza de 6 á 70 hombres, y el resto de su ejército se hallaba al Sur del rio. El enemigo fortificó ademas á Avintes, que era como centro de su linea. El mismo dia pasó el cónsul francés de Oporto al campamento enemigo; y segun noticias si ledignas, intimó á D. Miguel que la Francia exigia que Bourmont y los demas oficiales franceses fuesen despedidos inmediatamente en término de 36 horas.

Segun se dice, el cónsul ingles escribió de oficio al general Clouet, que pues habia abandonado sus posiciones de la derecha, y el ejército de la Reina recibia sin impedimento víveres y municiones, y que en estas circunstancias sufría el comercio ingles mucha vejacion por el bloqueo del Duero, exigia, prometiendo que los buques británicos no conducirían efectos de guerra, que se diese libre entrada á dichos buques, no pudiéndose considerar el bloqueo como efectivo; y que tenia órdenes de su gobierno para hacer que entrasen en el rio todos los bajeles británicos de guerra que dicho gobierno tuviese por conveniente: en inteligencia de que un solo tiro disparado sobre ellos desde las fortificaciones, se miraria como una declaracion de guerra. Dicese tambien que el general Clouet respondió que no estaba autorizado para contestar á esta intimacion, y que dentro de pocas horas tendria la respuesta del Rey D. Miguel. (*Crónica del 17.*)

ESPAÑA.

Habana 28 de junio.

Con sentimiento anunciamos que continúa presentándose en esta ciudad y barrios extramuros alguno que otro caso del cólera, siguiendo en los partidos del campo en unos puntos con mas lenidad que en otros, á pesar de las oportunas y eficaces disposiciones de estas autoridades para contener los progresos de esta horrorosa enfermedad que ha vuelto á renacer en Nueva Orleans, por cuya razon se ha dispuesto hagan una cuarentena aqui los buques procedentes de aquel puerto.

— Por un bergantin de guerra frances, que ha entrado en este puerto, procedente de Veracruz, hemos sabido que en Tampico se ha presentado el cólera morbo haciendo grandes estragos, en tales términos que un buque de guerra que ancló de los Estados-Unidos, en pocas horas perdió casi toda su tripulacion.

Madrid 23 de agosto.

Ayer 22 á la una del dia, se ha dignado el REY nuestro Señor investir por si mismo con los insignias de la gran Cruz de la Real orden Americana de Isabel la Católica á D. Valentin Zorrilla, D. Ramon Lopez Pelerin, D. Josef de Hevia y Noriega; D. Josef Mier, D. Bartolomé Vasallo y á D. Marcelo de Ondarza.

SS. AA. RR. los Sermos. Sres. Infantes D. Francisco de Paula, su augusta Esposa y Real Familia continúan sin novedad en la ciudad de S. Sebastian, y han señalado el dia 27 del corriente para regresar á esta corte.

ARTICULO DE OFICIO.

MINISTERIO DE HACIENDA DE ESPAÑA.

Real decreto.

Por Real orden de 18 de diciembre de 1826 tuve por conveniente mandar que cesando en sus funciones la comision de reemplazos para América, establecida en Cádiz, la sustituyese la que hoy existe con la denominacion de comision de recaudacion de arbitrios de dicho ramo, y dispuse igualmente que se estableciera otra comision en esta corte, cometiéndola el encargo

de formar una memoria detallada y circunstanciada del origen, operaciones, ingresos, gastos y estado activo y pasivo de aquella importante dependencia, cuyos datos era necesario reunir para los fines que me proponia por el bien de los acreedores á reemplazos. La comision de corte, habiendo concluido sus trabajos, presentó la citada memoria, tan completa como era de esperar de su zelo por mi Real servicio, demostrando en ella el importe de la deuda, los cortos rendimientos que tienen los arbitrios aplicados, y las existencias con que puede contarse para la extincion de aquella. Estos resultados, y las continuas reclamaciones de la comision de recaudacion, á nombre de los acreedores, aumentaron el convencimiento en que me hallaba de la necesidad de fijar la suerte de unos créditos que no podian menos de llamar mi Real atencion por su origen y circunstancias. Al efecto se dió nueva instruccion al expediente seguido sobre este importante negocio en la secretaría de Estado y del despacho de Hacienda que teneis á vuestro cargo, habiendo oido el dictamen de personas zelosas de mi Real servicio y del bien público, y tomado en consideracion las exposiciones y propuestas de las comisiones y autoridades que representan á los acreedores á reemplazos. En vista de todo, persuadido de que las medidas adoptadas hasta ahora han sido insuficientes, puesto que en los 23 años de existencia que cuenta la comision del ramo, no solo fue imposible el reintegrar los capitales, sino que ni aun se ha cubierto con regularidad el pago de los intereses estipulados: queriendo que los acreedores de reemplazos disfruten de las ventajas que ofrecen la mejora y consolidacion del crédito del Estado, librándolas así de los temores que ocasiona la situacion precaria de sus créditos, y conformándome con el dictámen de mi consejo de ministros, he venido en mandar lo siguiente:

1.º Se reconocerán como deuda consolidada del Estado los créditos contra reemplazos por capitales con interes y sin él, con la distincion de que los impuestos á interes gozarán el de 5 por 100 desde 1.º de abril del presente año, y los impuestos sin interes disfrutará el 4 por 100 desde la misma fecha.

2.º Los propietarios de estos créditos podrán elegir la clase de documentos que mas les convenga, á saber: rentas al portador ó inscripciones transferibles del gran libro.

3.º Los intereses vencidos no satisfechos hasta el citado dia 1.º de abril del presente año, se liquidarán con sujecion á los primeros contratos, y se reconocerán tambien como deuda del Estado con las siguientes distinciones:

1.ª, por los intereses correspondientes á los capitales del préstamo de 1819, á cuyo favor estaba especialmente hipotecado el arbitrio de subvencion de guerra, se entregarán documentos de la deuda con interes negociable: y
2.ª, por los demas réditos pertenecientes á capitales que no tenian dicha hipoteca, se darán certificados de la deuda sin interes.

4.º Para que el gobierno pueda hacer frente al pago de los intereses del nuevo capital que por este arreglo se reconoce, se hará cargo desde luego de las existencias que por todos conceptos obren en poder de la comision de recaudacion, y del mismo modo las dependencias de Real Hacienda se encargarán de la administracion y recaudacion de los arbitrios, atrasos y derechos correspondientes á reemplazos, tanto de los existentes en la actualidad co-

mo de los demás que se aumenten con igual aplicacion.

5.º La comision de recaudacion de arbitrios de reemplazos de Cádiz y la de corte, cesarán tan pronto como se concluyan los trabajos necesarios para la liquidacion definitiva de los créditos, la cual se verificará inmediatamente, á fin de que se puedan expedir los nuevos documentos en el término mas breve, y queden tambien finalizadas las incidencias de cuentas pendientes, continuando las demás que puedan ocurrir á cargo de la Real Hacienda y sus oficinas.

6.º Se entregarán para su examen y conclusion dentro de un corto término las cuentas del ramo de reemplazos, sirviendo de base las reglas y usos mercantiles para su arreglo, glosa y aprobacion.

7.º Mereciendo mi soberana aprobacion los trabajos, servicios y zeloso desempeño de la primitiva comision de reemplazos y de la actual de recaudacion, sus vocales continuarán en el goce de sus respectivas prerogativas y distinciones, sirviéndoles de recomendacion para lo sucesivo el mérito que tienen contraido en este ramo.

8.º Atendiendo á que el producto de los arbitrios que actualmente se recaudan con aplicacion á reemplazos no es suficiente para el pago de intereses del capital que se reconoce y el 1 por 100 de amortizacion conforme á las Reales órdenes vigentes, se restablecerán en la isla de Cuba los impuestos de reemplazos, subvencion de guerra y trigos y harinas, subsistiendo tambien el 1 por 100 de armamento, aun despues de satisfechas las obligaciones á que hoy se halla afecto, haciéndose extensivo el establecimiento de los tres primeros impuestos á la isla de Puerto-Rico. Tendréislo entendido, y dispondreis lo conveniente á su mas pronto y puntual cumplimiento. = Rubricado de la Real mano. = En Palacio á 22 de agosto de 1833. = A D. Antonio Martinez.

CATALUÑA.

Intendencia de la provincia de Cataluña.

La Direccion general de Rentas con fecha 19 del actual me dice lo siguiente:

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general con fecha 12 del corriente la Real orden que sigue: = Excmo. Sr.: Habiendo dado cuenta al REY nuestro Señor de diferentes instancias en que se solicitaba por los interesados se les declarase purificados, mediante se hallaban pendientes del tercer juicio de purificacion al expedirse el soberano decreto de amnistia; se sirvió S. M. mandar en 9 de mayo último que D. Francisco Lopez de Alcaráz, jefe de la comision de clasificacion de empleados civiles, cesantes y jubilados, admita las solicitudes que le presenten los agraciados por el Real decreto de 22 de marzo anterior, y los clasifique con estricta sujecion á las disposiciones que el mismo contiene. Lo que comunico á V. E. y V. SS. de Real orden, para que circulándolo á los Intendentes, llegue á noticia de los interesados á quienes comprendan las expresadas soberanas disposiciones. Y la Direccion la traslada á V. para el efecto indicado de que llegue á noticia de los interesados.

Y para que así se verifique, he dispuesto se inserte en el Diario. Barcelona 31 de agosto de 1833.—Fidalgo.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho de la Guerra, con fecha 15 del actual me dice lo siguiente:

Excmo. Sr.—Al Capitan General de Cataluña digo hoy lo que sigue:—Enterado el REY nuestro Señor de la acordada de su Consejo Supremo de la Guerra de once de abril próximo pasado evacuando el informe pedido de Real orden en diez y nueve de febrero último, sobre la causa mandada formar por el antecesor de V. E. contra D. Juan Monteagut y Pedret, por las ocurrencias en ese principado del año de mil ochocientos veinte y siete, S. M. conforme con el parecer de dicho Supremo Tribunal, ha tenido á bien declarar al referido Monteagut inocente del crimen de conspiracion contra el Estado, que la pena de ocho años de presidio á que fue condenado á Ceuta, no le sirva en ningun tiempo de nota que empañe su reputacion, que asimismo se le devuelva la multa de los mil duros, los cincuenta de recaudacion y los ciento setenta y tres duros dos reales y doce maravedises de las costas del proceso, por aquellos que hayan percibido cantidades, repitiendo contra los sueldos ó bienes que se les conozcan, reservándosele su derecho de reclamar contra el fiscal que fué de su causa D. Francisco de Paula Castillon, y auditor de Guerra D. Juan Sauri.—De Real orden lo traslado á V. E. para su inteligencia y noticia del interesado, residente en la actualidad en esta plaza.

Lo traslado á V. para su conocimiento. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 18 de mayo de 1833.—Manuel Freyre.—Señor D. Juan Monteagut y Pedret.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

AVISOS AL PÚBLICO.

Se avisa nuevamente á los sugetos que á continuacion se espresan, para que se sirvan acudir por sí ó por medio de apoderado á la secretaria de la Intendencia de Rentas de esta provincia, de doce á dos de los dias de despacho, para recoger los documentos de crédito sin interés, liquidados por la Superioridad que respectivamente les pertenecen, á cuyo fin deberán traer consigo las carpetas resguardos que conserven en su poder y han de cangearse con aquellos: D. Josef Fages y Sitjá, por D.^a Margarita Martinez; D. Ignacio Girona; Josef Feu, por Rosa Darnel y Cecilia Serrador y Coma; D. Narciso Rudó en representacion de varios. D. Pedro Caros, por D. Josef Sumalla; D. Pedro Alonso, por D.^a Bernardina Aguirre; D. Francisco Tió; D. Josef Safont; D.^a Paula Pastor y Furtunet; D. Mateo Estany; D.^a Victoria Roca y Cabanas; D.^a Francisca Maurell y Compta; D. Ramon Molet, por D.^a Manuela Clavell; D. Antonio Forga, por Don Francisco Aunós; D. Manuel de Azedo; D.^a Bárbara Bussy; D. Josef Comerma; D.^a Eulalia Gras; D. Luis Ribas; D.^a Mariángela Mas; D. Salvador Mestre; D.^a Josefa Pujadas; D. Josef Carner. Barcelona 31 de agosto de 1833.—Miguel de Neira, secretario.

Rifas. Hoy se cierra la de la Real casa de Caridad; la de la recom-

posicion de los empedrados de las calles y plazas de esta ciudad, y la del santo Hospital general, bajo los planes anunciados en el Diario del martes último; cuyo sorteo del empedrado se verificará mañana á las 10.

Abertura de registro. El lunes próximo saldrá para Palma el jabeque español Santiago, patron Miguel Masanet, admite cargo y pasajeros: darán razon en el café de la Amistad, cerca de Palacio.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.

Mercantes españolas. De Sollér en 2 dias el laud Ecce-Homo, de 13 toneladas, su patron Pedro Alemany, con algarrobas y otros efectos de su cuenta. De Ibiza en 2 dias el laud Virgen del Carmen, de 20 toneladas, su patron Vicente Ferrer, con habas y otros géneros de su cuenta. De Castellon en 3 dias el laud S. Sebastian, de 20 toneladas, su patron Sebastian Duran, con algarrobas y lcaza de su cuenta. De Santander, Cartagena y Alicante en 27 dias el quechemarin el Felipe, de 47 toneladas, su capitan Juan Tomas de Ugarte, con cacao, trigo y harina á varios. De Valencia y Tarragona en 4 dias el laud Sto. Cristo del Grao, de 23 toneladas, su patron Lorenzo Selma, con arroz y otros géneros. De Alcudia en 3 dias el jabeque Ntra. Sra. de los Dolores, de 45 toneladas, su patron Juan Antonio Ripoll, con carbon y otros géneros. De Civitavechia en 10 dias la polacra S. Sebastian, de 90 toneladas, su patron Jaime Casas, con duelas á D. Juan Canadell. De Ciudadela de Menorca en 2 dias la jibega el Aguila, de 10 toneladas, su patron Rafael Sintés, con efectos y lastre. De Génova en 8 dias el laud S. Francisco Xavier, de 20 toneladas, su patron Agustin Roso, con varios efectos. De id. y Barignano, en 23 dias la polacra Mariana, de 98 toneladas, su capitan Francisco Dodero, con algodón y fierro y varios. De Valencia, Burriana, Tarragona, Villanueva y Mataró en 6 dias el laud San Antonio, de 23 toneladas, su patron Antonio Larroda, con arroz y alubias. Ademas 17 buques de la costa de esta provincia, con trigo, vino, carbon, madera y otros géneros.

Idem toscanas. De Liorna en 13 dias el laud Macaboli, de 48 toneladas, su capitan Nicolas Bozzano, con duelas á D. Manuel Magro. De Civitavechia y Liorna en 24 dias la bombardarda Bella Argelina, de 61 toneladas, su capitan Luis Pieruzzini, con duelas de su cuenta. De Nápoles y Liorna en 20 dias la bombardarda Asunta, de 35 toneladas, su capitan Estéban Tancredi, con duelas á D. Manuel Magro.

Idem inglesa. De Newcastle en Inglaterra en 33 dias la goleta Ana Maria, de 117 toneladas, su capitan Juan Schears, con carbon de piedra á los Sres. Bonaplata, Vilarregut, Rull y compañía.

Despachadas.

Queche español S. Josef, capitan Ramon Maig, para Matanzas con frutos y efectos. Místico id. Concepcion, patron Gerardo Bertran, para la Coruña con aguardiente y otros efectos. Laud id. Sta. Bárbara, patron Sebastian Palmer, para Mallorca en lastre. Id. Angel de la Guarda, patron Sebastian Duran, para Castellon en id. Idem Carmen, patron Juan Bautista Casanovas, para Burriana con efectos y lastre. Id. Merced, patron Sebastian Adell, para Vinaroz con id. Idem Dulce Nombre de Jesus, patron Agustin

Escuder, para id. con id. Idem Virgen de Misericordia, patron Pedro Antonio Pegas, para Cadiz con aguardiente y otros efectos. Id. S. Antonio, patron Jaime Estaper, para Murviedro con botijuelas de barro. Galeas sueco Proven, capitan P. A. Lodgaard, para Marsella con almendron y lastre. Ademas 9 buques para la costa de esta provincia con efectos y lastre.

Funciones de iglesia. Hoy en la parroquial de S. Jaime se celebra la funcion de Sacramento con Misa solemne á las diez, y platica dominical: por la tarde á las 5½ empezarán los ejercicios acostumbrados, y predicará el R. P. F. Agustin Romani, Servita.

A las 4½ de esta tarde en la iglesia de PP. Agonizantes habrá la funcion acostumbrada, con sermon.

Hoy en la iglesia de S. Agustin se celebra la fiesta de la Madre de la Consolacion: á las 10 se cantará Misa solemne por toda la música de la Sta. Iglesia, y predicará el R. P. L. F. Felipe Cabrer, Agustino calzado. A las 5½ de la tarde la misma música cantará el Sino. Rosario explicando sus misterios un religioso del mismo convento.

Hoy á las 4½ de la tarde en la iglesia de religiosas Magdalenas habrá la funcion acostumbrada, y predicará el Pbro. D. Antonio Bonás, Bdo. de la parroquial de Sta. Maria del Mar.

Avisos. El sugeto que quiera hacerse con la papeleta de suscripcion del diccionario geográfico universal, y comprar los tomos, cuadernos y mapas publicados hasta el presente, se le rebajará de su importe el diez por ciento: en la librería de Gaspar, bajada de la Cárcel, le dirán el dueño.

Retorno. Josef Toll, ordinario de Figueras que vive en la plazuela de los Arrieros, lleva los asientos desde esta ciudad á Perpiñan en tres dias (si el tiempo lo permite) á razon de 11 pesetas por persona con una arroba de peso, y por lo que exceda se paga 6 rs. vn. Sale los martes y viernes por la mañana de esta ciudad, y de Figueras para Perpiñan los domingos y jueves á las 9 de la mañana, llegando á aquella al anochecer.

Teatro. *El Robinson:* comedia de grande aparato teatral, sacada de la novela del mismo nombre: seguirá un intermedio de baile, dando fin con un divertido sainete; á las 4 Y por la noche con motivo de seguir en su indisposicion el Sr. Juan Bautista Verger, se ejecutará una escogida academia que anunciarán los carteles.

A las 7½.

Continúa enseñándose el neorama de la calle de S. Pablo, núm. 78, á real de vn. por persona.

Sigue enseñándose el gran neorama ó viage de ilusion de la calle nueva de S. Francisco num. 14, piso primero, desde las 6 de la tarde hasta las 10 de la noche.

En la misma calle sigue abierto el gabinete de figuras de cera.

A las 3½ de esta tarde habrá una diversion de sortija en la calle de Monserrate del barrio de Gracia.

CON REAL PRIVILEGIO ESCLUSIVO.

En la Imprenta de Viuda é Hijos de Don Antonio Brusil.